

**DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 04/92**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 15/09 delo Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el contenido de la Resolución GMC N° 04/92 “Prácticas Adecuadas para la Fabricación y la Inspección de Calidad de Medicamentos” corresponde a directrices internacionales de la Organización Mundial de la Salud que ya no se encuentran vigentes.

Que el contenido de dicha Resolución ya se encuentra derogado por normativas nacionales más actualizadas en los Estados Partes.

Que las prácticas adecuadas para la fabricación y la inspección de calidad de medicamentos más actualizadas para los Estados Partes corresponden a la Resolución GMC N° 15/09 “Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Farmacéuticos e mecanismo de implementación en el ámbito del MERCOSUL”.

**EL GRUPO MERCADO COMÚNM  
RESUELVE:**

Art. 1 – Derogar la Resolución GMC N° 04/92 “Prácticas Adecuadas para la Fabricación y la Inspección de Calidad de Medicamentos”.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del SGT N° 11, los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del...

**XLI SGT N° 11 – Caracas, 18/X/13.**